



10 AGO. 2007

RESOLUCIÓN No. No 0624

Por la cual se complementa la Ficha Reglamentaria del Sector Normativo No. 1, Subsector de Usos I, Subsector de Edificabilidad A, de la UPZ No. 112 – GRANJAS DE TECHO, adoptada mediante el Decreto Distrital 622 del 29 de diciembre de 2006.

EL SECRETARIO DISTRITAL DE PLANEACIÓN

En uso de sus facultades legales, en especial de las conferidas por los Artículos 465 del Decreto Distrital 190 de 2004 y 4º, literal n), del Decreto Distrital 550 de 2006 y,

CONSIDERANDO

Que mediante el Decreto Distrital 622 del 29 de diciembre de 2006 se adoptó la reglamentación para la UPZ No. 112, Granjas de Techo, de la Localidad de Fontibón, según disposiciones establecidas en el Plan de Ordenamiento Territorial.

Que en los planos y fichas de la UPZ Granjas de Techo, el Sector Normativo No. 1, Subsector de Usos I y Subsector de Edificabilidad A, cuenta con procesos urbanísticos y de construcción ya definidos.

Que en la Ficha Reglamentaria correspondiente al Sector Normativo No. 1, Subsector de Edificabilidad A aparece la Nota No. 5, la cual señala que: *"En el sector normativo 1, para adelantar actividades diferentes a la industria, se aplican las normas del Tratamiento de Desarrollo (Decreto 327 de 2004)".*

Que el Parágrafo del artículo 3 del Decreto 327 de 2004 *"Por el cual se reglamenta el Tratamiento de Desarrollo Urbanístico en el Distrito Capital"*, determina:

*"No son susceptibles de la aplicación del Tratamiento de Desarrollo:
(...)*

*Los predios que cuenten con un acto administrativo previo de urbanización y/o construcción, que constituya una aceptación de desarrollo por parte de la administración y que se hayan desarrollado al amparo del mismo.
(...).".*

Que el Decreto 190 de 2004 (compilación POT), en su artículo 465, sobre "Complementación de fichas normativas", establece:

"El Departamento Administrativo de Planeación Distrital, podrá complementar las fichas normativas mediante acto administrativo de carácter general, en el cual fijará las condiciones que deben cumplir quienes requieran de la expedición de la norma específica. En estos actos se podrán hacer excepciones al régimen general contemplado en las fichas normativas cuando las características del sector así lo ameriten, lo cual deberá sustentarse en tales actos."

[Firma]



Por la cual se complementa la Ficha Reglamentaria del Sector Normativo No. 1, Subsector de Usos I, Subsector de Edificabilidad A, de la UPZ No. 112 – GRANJAS DE TECHO, adoptada mediante el Decreto Distrital 622 del 29 de diciembre de 2006.

Que de acuerdo con lo anterior, es necesario complementar la Ficha Reglamentaria del Sector Normativo No. 1, de la UPZ No. 112, Granjas de Techo (Decreto Distrital 622 de 2006), en el sentido de precisar que en los Subsectores de usos I y de Edificabilidad A, no aplica la Nota No. 5 para los predios que hayan surtido el proceso de urbanización.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTICULO 1º. Complementar la Ficha Reglamentaria del Sector Normativo No. 1, Subsector de Usos I y Subsector de Edificabilidad A, de la UPZ No. 112 Granjas de Techo, reglamentada por el Decreto Distrital 622 de 2006, en el sentido de aclarar que para los predios que hayan surtido el proceso de urbanización se aplican las normas de usos y edificabilidad establecidas por la UPZ (Planchas 2 de 3 "Usos Permitidos" y 3 de 3 "Edificabilidad Permitida"), sin que para ellos sea exigible el cumplimiento de la Nota No. 5.

ARTICULO 2º. La presente Resolución rige a partir de su publicación en la Gaceta de Urbanismo y Construcción de Obra.

10 AGO. 2007

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C. a los


ARTURO FERNANDO ROJAS ROJAS
Secretario Distrital de Planeación

Aprobó: Fernando Penagos Zapata
Subsecretario de Planeación Territorial

Revisó: Gustavo Ramírez Páez
Director de Norma Urbana

preparó: Néstor Vanegas Vanegas
Arquitecto Dirección de Norma Urbana

Revisión jurídica: Fabiola Ramos Bermúdez
Subsecretaria Jurídica

Rosa Zenaida Sánchez Latorre
Directora Análisis y Conceptos Jurídicos

Karime Amparo Escobar Forero
Abogada Análisis y Conceptos Jurídicos



No 0623 10 AGO. 2007

Resolución Número _____

Por la cual se corrige la Resolución número 01037 del 29 de diciembre de 2005

EL SECRETARIO DISTRITAL DE PLANEACIÓN,

En uso de sus facultades legales, en especial de las consagradas en los artículos 73 inciso 3° del C.C.A. y 4, literal n, del Decreto 550 de 2006, y

CONSIDERANDO

Que mediante la Resolución 1037 del 29 de diciembre de 2005, el Departamento Administrativo de Planeación Distrital (hoy Secretaría Distrital de Planeación) legalizó los desarrollos Primavera Sur Occidental, La Carbonera y El Rosal, de la Localidad No.19 de Ciudad Bolívar, Bogotá D.C.

Que el artículo 1° de la citada Resolución, legalizó y aprobó oficialmente los planos de los tres (3) desarrollos citados, entre ellos, el del barrio "Primavera Sur Occidental", identificado con el No. CB65/4-25.

Que el número CB65/4-25, asignado al plano del desarrollo "Primavera Sur Occidental" en el artículo 1° citado, no coincide con el número incluido en el plano original del mismo desarrollo, que corresponde al No.CB48/4-05.

Que el doctor Carlos Andrés Tarquino, en su calidad de Subdirector de Registro Inmobiliario del Departamento Administrativo Defensoría del Espacio Público, solicitó, mediante oficio No.2006EE12446 del 7 de septiembre de 2006, radicado ante el DAPD con el No.1-2006-33734 del 18 de septiembre de 2006, corregir las inconsistencias arriba citadas, y remitir copia del acto administrativo correspondiente.

Que el inciso 3° del Artículo 73 del Código Contencioso Administrativo establece que:

"Además siempre podrán revocarse parcialmente los actos administrativos en cuanto sea necesario para corregir simples errores aritméticos, o de hecho que no incidan en el sentido de la decisión".

En mérito de lo anterior,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. Corregir el cuadro del artículo 1° de la Resolución número 01037 del 29 de diciembre de 2005, en el sentido de indicar que el número del plano del Desarrollo "Primavera Sur Occidental", es el CB48/4-05, tal como aparece en el plano original del mismo.